

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1116/2010. (PP. 344/2016).

NIG:4109142C20100035139.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1116/2010. Negociado: 1G.

De: Multisoluciones 24 Horas, S.L.

Procurador: Sr. don Juan José Barrios Sánchez.

Contra: Doña María del Carmen Martínez Utrera, don Joaquín Carretero López y Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento, proced. ordinario (N) 1116/2010, seguido a instancia de Multisoluciones 24 Horas, S.L., frente a María del Carmen Martínez Utrera, Joaquín Carretero López y Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L., se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 100

En Sevilla, a 17 de abril de 2012, vistos por don Antonio Marco Saavedra, Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado con el número 1116/10, a instancia de Multisoluciones 24 horas, S.L., representada por el Procurador Sr. Barrios Sánchez y defendida por el letrado Sr. Ruiz Pardo, contra don Joaquín Carretero López, doña María del Carmen Martínez Utrera y Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L., sobre obligación de hacer

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Barrios Sánchez, en nombre y representación de Multisoluciones 24 Horas, S.L., contra don Joaquín Carretero López, doña María del Carmen Martínez Utrera y Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que en el plazo de diez días cancelen la hipoteca que grava la finca registral núm. 30.069 del Registro de la Propiedad 10 de Sevilla y subsidiariamente, caso de no hacerlo, se trabará embargo sobre sus bienes en la cantidad de 83.305,93 euros, más los gastos que dicha cancelación genere.

Se imponen las costas a la parte demandada

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación.

El recurso se interpondrá ante este tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto con el número 4.356, consignación que deberá ser acreditada al preparar el recurso (DA 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y encontrándose dichos demandados, María del Carmen Martínez Utrera, Joaquín Carretero López y Asesores Inmobiliarios Milenium, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.